



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2373
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO AL
CONVENIO "PROGRAMA REFORZAMIENTO
DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES
VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS
SENAME, COMUNA DE ARICA, AÑO 2022".-

EXENTO

DECRETO N° 9740

ARICA, 22 de noviembre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2538 de fecha 21 de diciembre de 2021 que prorrogó el "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de SENAME" para el año 2022;
- La Resolución Exenta N° 802 de fecha 04 de abril de 2022 que modifica "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de SENAME, Comuna de Arica, Año 2022";
- La Resolución Exenta N° 956 de fecha 25 de abril de 2022 que rectifica Resolución Exenta N° 802 de fecha 04 de abril de 2022;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2373 de fecha 09 de noviembre de 2022 que aprueba Anexo Modificadorio al "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de SENAME, Comuna de Arica, Año 2022" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2373 de fecha 09 de noviembre de 2022 que aprueba Anexo Modificadorio al "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de SENAME, Comuna de Arica, Año 2022";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/CMC/NSJA/IHT/abr.



ASESORIA JURIDICA
N°0888 (09-11-2022)
PPSM/mpv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO "PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME 2022" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN N° 2373
Exenta

ARICA, - 9 NOV 2022

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°75/2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022 de fecha 18 de Abril de 2022; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 2538 de fecha 21 de diciembre de 2021, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2022, acto que fue modificado por la Resolución Exenta N° 802 de 04 de abril de 2022, la que a su vez fue modificada por la Resolución Exenta N° 956 de 25 de abril de 2022, todas del Servicio de Salud Arica;
2. El Ordinario N° 1840 del 8 de septiembre de 2022, de la Municipalidad a través el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°956, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido**, respecto a los ítemes de RRHH e Insumos, solo por los meses estipulados para el 2022;
3. Que con fecha 28 de octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, por la otra; se celebró un anexo modificatorio del convenio indicado en el considerando anterior, que recayó sobre las cláusulas quinta;
4. Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 08 de noviembre de 2022;
5. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **SE APRUEBA**, el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME, PARA EL AÑO 2022", fechado 28 de octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por

la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2022

En Arica, a 28 de octubre de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 21 de diciembre de 2021, dictó la **Resolución Exenta N° 2538**, que prorrogó el "**CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME**", **PARA EL AÑO 2022**, acto que fue modificado por la Resolución Exenta N° 802 de 04 de abril de 2022, la que a su vez fue modificada por la Resolución Exenta N° 956 de 25 de abril de 2022, todas del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N° 1840 del 8 de septiembre de 2022, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°956, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido**, respecto a los ítemes de RRHH e Insumos, solo por los meses estipulados para el 2022, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 9 MESES	Gasto RRHH Enero a Marzo	\$18.791.686
	-5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales - 2 Matronas jornada de 44 horas semanales - 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales -4 Enfermeras jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada una por 3 meses \$14.171.448) - 1 Nutricionista jornada de 44 horas semanales -40 horas mensuales horas médicas (19000) de profesional categoría A según necesidad	\$102.946.989
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U	-Compra de material de difusión (afiches, folletos,	\$13.699.173

<p>OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>dípticos y/o trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.)</p> <p>- Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno.</p> <p>-Compra de material de escritorio (cuadernos, lápices de colores, cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)</p>	
<p>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</p>	<p>-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o-Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud.</p> <p>-Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.</p> <p>-5 celulares 1 carga mensual por 15000 pesos (\$150.000 cada uno)</p>	<p>\$ 5.692.467</p>
<p>TOTAL:</p>		<p>\$141.130.315</p>

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N°75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, de 28 de junio de 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2°.- **DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Patricia Sanhueza Zenobio
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2) —
Subdirección de Gestión Asistencial SSA (por correo electrónico)
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA (por correo electrónico)
Encargado de Programa SSA karin.basualto@saludarica.cl
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Depto. de Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


Andrea Guajardo Villarroel
ANDREA GUJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



**ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS,
NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE
PROGRAMAS SENAME ARICA 2022**

En Arica, a 28 de octubre de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

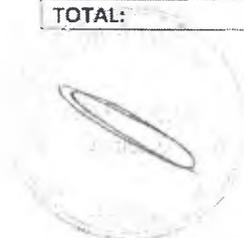
PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 21 de diciembre de 2021, dictó la Resolución Exenta N° 2538, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2022, acto que fue modificado por la Resolución Exenta N° 802 de 04 de abril de 2022, la que a su vez fue modificada por la Resolución Exenta N° 956 de 25 de abril de 2022, todas del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N° 1840 del 8 de septiembre de 2022, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N° 956, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítemes de RRHH e Insumos, solo por los meses estipulados para el 2022, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 9 MESES	Gasto RRHH Enero a Marzo -5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales - 2 Matronas jornada de 44 horas semanales	\$18.791.686

	<p>- 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales</p> <p>-4 Enfermeras jornada de 44 horas semanales (\$1.180.954 cada una por 3 meses \$14.171.448)</p> <p>- 1 Nutricionista jornada de 44 horas semanales</p> <p>-40 horas mensuales horas médicas (19000) de profesional categoría A según necesidad</p>	\$102.946.989
<p>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>-Compra de material de difusión (afiches, folletos, dípticos y/o trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.)</p> <p>- Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop, Tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno.</p> <p>-Compra de material de escritorio (cuadernos, lápices de colores, cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)</p>	\$13.699.173
<p>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</p>	<p>-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o-Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud.</p> <p>-Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.</p> <p>-5 celulares 1 carga mensual por 15000 pesos (\$150.000 cada uno)</p>	\$ 5.692.467
TOTAL:		\$141.130.315



TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N°75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, de 28 de junio de 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA



[Handwritten signature]
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

